

DECRETO N°

1785

TEMUCO,

24 JUL 2020

**VISTOS**

1. La solicitud de Devolución de dinero de fecha 12.06.2020, presentada por el contribuyente CIFUENTES ACUÑA BORIS ANATOLIO.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4747, del 18.12.2019.-
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. El informe N° 446, recepcionado con fecha 13.07.2020, evacuado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señala que contribuyente no realizó la obtención de Duplicado de Licencia de Conducir.
2. El Certificado N°173 de fecha 20.07.2020 de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N°6591954.

**DECRETO**

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

**NOMBRE** : CIFUENTES ACUÑA BORIS ANATOLIO  
**RUT** :  
**DOMICILIO PARTICULAR** : .TEMUCO  
**MONTO A DEVOLVER** : \$ 15.112.-  
**MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN** : CONTRIBUYENTE NO REALIZO LA OBTENCIÓN DE DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR.

2.- Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150302002003 Duplicados de Licencias (\$ 15.112.-) Menor Ingreso

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR DE ADMIN. Y FINANZAS

HAA/HNA/xca

- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Dirección de Tránsito
- Dpto. Permisos de Circulación
- Interesado (Secretaria Municipal)

- IDOC 2069809